

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la Empresa: Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. Asiento 26/2003.

VISTO: el contenido del Acta y Anexo, en la que se recoge acuerdos adoptados el 12-3-2003, por la Comisión Negociadora relativos a la actualización de la tabla salarial para el año 2002, del convenio colectivo de trabajo de la Empresa: FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con código informático 0600801, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —BOP— y en el Diario Oficial de Extremadura

—DOE—, del texto del Acta y Anexo que acompañan a esta Resolución.

Mérida, 22 de abril de 2003.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

ASISTENTES

COMISIÓN NEGOCIADORA

REPRESENTACIÓN SOCIAL

CARLOS RUBIA PRIETO
ISIDRO MONTALVO PERO
CIPRIANO GONZÁLEZ COLLADO
ÁNGEL PORRINO JIMÉNEZ
FRANCISCO CALERO MURILLO

REPRESENTACIÓN EMPRESA

FRANCISCO CORTÉS LUIS
JOSÉ IGNACIO FERNÁNDEZ

Reunido el Comité de Empresa del Centro de Trabajo de la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. de Mérida (Servicio de recogida de basuras, limpieza viaria y alcantarillado de la ciudad de Mérida), el 12 de marzo de 2003, con la asistencia indicada al margen, se tratan los siguientes temas:

Primero.- Se firma la tabla salarial definitiva del año 2002, de acuerdo con el artículo 34 del convenio vigente y según tabla salarial adjunta.

Y sin más asuntos que tratar firman las partes en prueba de conformidad con el acuerdo alcanzado en la fecha arriba indicada.

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA CONVENIO DE MERIDA 2.002

SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y ALCANTARILLADO DE MERIDA

CATEGORIAS Y SERVICIOS	SALARIO	PLUS	PLUS	PLUS	PLUS	PLUS	PLUS	COMPLEM.	PAGA	PAGA	PAGA	PAGA	PAGA	PAGA
	BASE	CONVENIO	PENOSO	LIMPIEZA	TRANSP.	ROTACION	VACAC.	JULIO	DICIEMB.	BENEF.	PATRON			
CAPATAZ	512,51	260,30			41,11		764,70	764,70	764,70	543,77	232,43			
CONDUCTOR / RECOGIDA DIA	502,32	255,85	125,58		41,11		754,91	754,91	754,91	534,02	232,43			
CONDUCTOR / RECOGIDA NOCHE	502,32	247,91	125,58		41,11	81,13	754,91	754,91	754,91	534,02	232,43			
CONDUCTOR / LIMPIEZA	502,32	253,02		40,36	41,11		754,91	754,91	754,91	534,02	232,43			
CONDUCTOR / ALCANTARILLADO	502,32	255,85	125,58		41,11		754,91	754,91	754,91	534,02	232,43			
PEON RECOGIDA DIA	483,77	256,75	120,94		41,11		737,06	737,06	737,06	516,20	232,43			
PEON RECOGIDA NOCHE	483,77	248,97	120,94		41,11	81,13	737,06	737,06	737,06	516,20	232,43			
PEON LIMPIEZA	483,77	253,73		40,36	41,11		737,06	737,06	737,06	516,20	232,43			
PEON ALCANTARILLADO Y OFICIAL 3º	483,77	256,75	120,94		41,11		737,06	737,06	737,06	516,20	232,43			
OFICIAL 1º TALLER	512,51	260,30			41,11		764,70	764,70	764,70	543,77	232,43			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	525,31	259,80			41,11		783,47	783,47	783,47	556,09	232,43			